

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00072-00  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA  
DEMANDADO: MARIA CASTAÑO

Aunque no se ha resuelto sobre la admisibilidad de la demanda, se acepta el desistimiento que de las pretensiones presentó la endosataria en procuración de la parte demandante, por cumplirse las formalidades dispuestas por el artículo 314 y s.s. del Código General del Proceso, y con base en el pago de las cuotas en mora, según se refiere.

Devuélvase la demanda y sus anexos. (De manera virtual, por cuanto, de esta manera fue radicada la presente demanda).

**Notifíquese,**

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO Hoy **22 de febrero de 2021** a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

J T